

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 209/2020

Viedma, 1 de julio de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Comité de Informatización de la Gestión Judicial en el Acta 92 del 11 de junio del 2020 resolvió -por motivos, tecnológicos y económicos- la necesidad de realizar la migración de aplicaciones que se encuentran en los servidores de la empresa MAGNETS a la infraestructura del Poder Judicial.

Que para dicha actividad se requieren de cuatro a cinco días durante los cuales quedan fuera de servicio sistemas esenciales -como el sistema de notificaciones electrónicas, sistema de consultas de expedientes on line, publicación de listas de despacho, confección de formularios de pago de tasas, apertura de juicio, etc.-

Que para no afectar la normal prestación del servicio en ese lapso resulta conveniente realizar la tarea de migración el fin de semana que inicia el jueves 9 de julio en tanto son cuatro días no laborables sumando solo el lunes 13 para completar la actividad.

Que en razón de lo expuesto resulta necesario suspender los términos procesales para el día lunes 13 de julio de 2020, en todos los organismos dependientes del Poder Judicial.

Que ha de informarse a los operadores del sistema que a partir del día miércoles 8 de julio desde las 20 horas, no se podrá operar con el sitio web oficial del poder judicial: <http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el inc. c), art. 3° de la Acordada 13/2015-STJ,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender los términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que eventualmente se cumplan, para el día lunes 13 de julio de 2020, en todos los organismos dependientes del Poder Judicial, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento que, a partir de las 20 horas del día miércoles 8 de julio, en razón de la nombrada migración, no se podrá operar con el sitio web <http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ.

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.